



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos"
Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

LEY MUNICIPAL No.308/2025
16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Dany Añez Montalvan
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Javier, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA PARA LA GESTIÓN 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER.

Artículo 1.- (OBJETO).- El objeto de la presente Ley, es aprobar la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria para la Gestión 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier, requerido por el Alcalde del Municipio de San Javier, según informes técnico financiero, legal y documentación adjunta a la nota GAMSJ OF. No.190/2025 de 15 de septiembre de 2025.

Artículo 2.- (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley Municipal se sustenta en la competencia exclusiva para los gobiernos autónomos municipales señalada por la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numeral 23), y las siguientes normativas: el Artículo 113 de la Ley No.031 Marco de Autonomías y Descentralización; la Ley No.317; la Ley No.614, la Resolución Ministerial No.386 de 11 de septiembre de 2021; y el Reglamento General del Concejo Municipal de San Javier.

Artículo 3.- (ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA 2026).- Se aprueba la Escala Salarial y la Planilla Presupuestaria del Ejecutivo y Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier para la Gestión 2026 por incremento salarial, constituida por 28 ítems, distribuidos en XIII niveles salariales, con un costo mensual de Bs.-181.400.- (CIENTO OCHENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) financiado con fuente 41 y organismo financiador 113, mismas que en anexo forman parte de la presente Ley y queda integrada al Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de San Javier.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Remítase la presente Ley con nota al Alcalde Municipal, para su promulgación, publicación, cumplimiento, y remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Segunda.- Por ante el Ejecutivo Municipal, remítase copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 14 de la Ley No.482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


Guido Carballo Rivero
CONCEJAL SECRETARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ




Veronica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER


Municipio de San Javier - Prov. Ñuflo de Chávez
Santa Cruz - Bolivia

Dir.: Plaza Principal • Telf/Fax: (591) 3963-5001 • gamsanjavier@gmail.com



Por tanto, con la atribución que me confiere el numeral 3 del artículo 26 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal N° 308/2025, en toda la jurisdicción del municipio de San Javier.

Es dado en el Edificio Municipal, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.


Lic. Dany Añez Montalvan
ALCALDE
Gobierno Autónomo
Municipal de San Javier



*San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos" Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarado por la UNESCO*